

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Botorrita, a 28 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.

CABOLAFUENTE

Núm. 11.799

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabolafuente para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 166.100 euros y el estado de ingresos a 166.100 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabolafuente, a 22 de diciembre de 2016. — El alcalde, Ángel Soler Atance.

CABOLAFUENTE

Núm. 11.800

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabolafuente para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 168.000 euros y el estado de ingresos a 168.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabolafuente, a 22 de diciembre de 2016. — El alcalde, Ángel Soler Atance.

CALATAYUD

Núm. 11.878

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Calatayud, a 30 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CARENAS

Núm. 11.823

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lituénigo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	56.661,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.800,40
3	Gastos financieros	2.222,00
4	Transferencias corrientes	1.515,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	136.310,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	354.508,40

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	173.366,50
2	Impuestos indirectos	3.282,50
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.945,00
4	Transferencias corrientes	130.450,00
5	Ingresos patrimoniales	444,40
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.020,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	354.508,40

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS:

— Una secretario-interventor.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Un operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carenas, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CASPE

Núm. 11.851

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, aprobó el Plan económico-financiero para los ejercicios 2017-2018. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace público, estando a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Caspe, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CHIPRANA

Núm. 11.662

El Pleno del Ayuntamiento de Chiprana, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al reconocimiento de dedicación parcial del cargo de alcalde, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Primero. — Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial de quince horas semanales, que representa un 37,5% de la jornada laboral, para el desempeño de todas las funciones que atribuye la LRBRL, así como para la representación del Ayuntamiento ante distintos organismos, a partir del 1 de enero de 2017.

Segundo. — Establecer a favor del cargo de alcalde-presidente una retribución bruta anual de 7.200 euros, distribuida en doce mensualidades, dándole de alta en la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2017, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero. — Publicar de forma íntegra en el BOPZ el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Chiprana, a 23 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Nicolás García.

CINCO OLIVAS

Núm. 11.798

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto de 2016, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos del estado de gastos:

— Suplementos de crédito:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.231,96.
3. Gastos financieros, 225.
6. Inversiones reales, 1.460,12.

Total aumentos por suplementos de crédito, 8.917,08 euros.